

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 28 de agosto de 1992

VISTO la Resolución nro. 21/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta, relacionada con la situación del egresado Rodolfo Carlos FAGANELLI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades, al cursar en 1985 la asignatura Máquinas Eléctricas I, aprobando la misma el 18 de marzo de 1987, con anterioridad a su correlativa inmediata Materia les de Uso Eléctrico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de agosto de 1992, aconsejó refrendar la Resolución nro. 21/90 de la Facultad Regional Delta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 21/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta y convalidar el cursado efectuado en 1985 y la apro bación de la materia Máquinas Eléctricas I, rendida el 18 de marzo de 1987, exceptuándolo de su correlativa inmediata con Materiales de Uso Eléctrico,

///.-



*[Handwritten signature]*

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

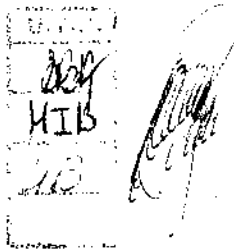
-2-

///.-

al alumno Rodolfo Carlos FAGANELLI, legajo nro. 23-00731-4, de la carrera  
Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 501/92



*[Handwritten signature]*  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTU  
VICE-RECTOR

*[Handwritten signature]*  
Ing. GIBO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO